Resolución Directoral Regional
Nº 1848 -2024-GRSM/DRESM

MOYOBAMBA, 10 JUN. 2024

Vistos, el expediente N° VIR-2024014509 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 005-2024-JUA/IESTPH-S. de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

Que, habiendo quedado desierto el proceso, el comité y/o la Dirección Regional de Educación aplica lo establecido en el numeral 5.2.1.7 de la referida norma técnica,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.

Documento Nro: 019-2024089666. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=02578d5dq9f74q4bbaqa4cfq554c5dc26c27

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de **JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD** al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**AMASIFEN GONZALES, LLANE**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI Nº 22510341**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**14/01/1973**
SEXO	:	**FEMENINO**
CATEGORÍA CPD	:	**1**
CARGO	:	**PROFESOR**
CODIGO DE PLAZA	:	**114111C121J2**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**HUALLAGA**
JORNADA LABORAL	:	**40**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Superior Tecnológica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**HUALLAGA**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**22EVE2414972**
CARGO	:	**JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**
MOTIVO DE VACANTE	:	**OFICIO N° 00309-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (DS. N° 037-2024-EF)**
VIGENCIA	:	**Desde el 13/05/2024 hasta el 31/12/2024**

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN - OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

10 JUN 2024

Moyobamba, ...

CPC. Edgar Maldonado Mosquera
RESPONSABLE DE LA OFC. A. U. y C.
C.M. N° 1000984121

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: PEREZ TELLO Maria Carolina FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 06/06/2024 12:17:40-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Firmado digitalmente por: SEGURA CHAVEZ James FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 04/06/2024 17:28:09-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por: ASCHERI TORRES Jose Erik FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 04/06/2024 12:56:44-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por: SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 04/06/2024 11:25:42-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por: ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 04/06/2024 10:52:13-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

Documento Nro: 019-2024089666. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=02578d5dq9f74q4bbaqa4cfq554c5dc26c27